

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

RES. EX. N°

3036

RR.HH

SANTIAGO,

12 DIC. 2017

VISTOS:

Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, el artículo 18 y demás disposiciones; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El principio de colaboración y coordinación que debe caracterizar las relaciones entre organismos que desarrollan funciones públicas;
2. El objetivo común entre el Consejo de Defensa del Estado y la Contraloría General de la República de avanzar en la concreción de sus respectivas misiones, por el cual con fecha 2 de octubre de 2017 suscribieron un convenio de colaboración para el programa de Apoyo al Cumplimiento del órgano contralor, compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración para la ejecución del programa de apoyo al cumplimiento, suscrito entre el Consejo de Defensa

del Estado y la Contraloría General de la República, con fecha 2 de octubre de 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
ENTRE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y
EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En Santiago, a 2 de octubre de 2017, entre la **Contraloría General de la República**, R.U.T. N° 60.400.000-9, en adelante e indistintamente, la “**Contraloría**”, representada por el señor Contralor General de la República, don **Jorge Bermúdez Soto**, , ambos domiciliados en Teatinos N° 56, Piso 9, comuna de Santiago, y el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, Rol Único Tributario N° 61.006.000-5, en adelante también el “**CONSEJO**”, representado por su presidente doña María Eugenia Manaud Tapia, cédula nacional de identidad N° 6.274.313-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1687, de la comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a ésta le corresponde efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2017-2020, el Plan Estratégico de la “**Contraloría**” define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la “**Contraloría**” generará respecto de los servicios públicos auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo

orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización llevados a cabo por la "Contraloría", para cuyos efectos desarrollarán las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la "Contraloría"

- a) Ejecutar un taller práctico de análisis de observaciones: la "Contraloría" realizará un taller práctico de análisis de las observaciones que emanen de sus fiscalizaciones al equipo responsable de áreas críticas en el Servicio, o quien haga las veces o su símil, en el cual se expondrán en detalle las principales debilidades y observaciones identificadas. Dicho taller tendrá por objeto, además, capacitar a los funcionarios en el análisis de los problemas relacionados, la identificación de sus causas y proveerlos de herramientas para elaborar un plan de mejoras.
- b) Identificación de necesidades de capacitación: la "Contraloría" aplicará cuestionarios a los integrantes del Servicio con la finalidad de detectar necesidades de capacitación, así como diseñar y ejecutar talleres asociados a estas.
- c) Analizar el plan de mejoras: la "Contraloría" analizará el plan de mejoras que formule el Servicio como resultado del referido taller, formulando las recomendaciones que estime pertinentes.
- d) Monitorear la ejecución del plan de mejoras: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del referido plan por parte del Servicio.

Durante la ejecución del plan de mejoras, la "Contraloría" no efectuará auditorías planificadas sobre la misma materia abordada en dicho instrumento, sin perjuicio de las demás facultades que corresponden a ésta de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del "Consejo"

- a) Asistir al taller práctico de análisis de observaciones: los funcionarios a quienes esté dirigido el taller práctico indicado en la letra a) de la cláusula tercera deberán asistir el día y hora convocados al efecto.
- b) Establecimiento de objetivos de mejora: el "CONSEJO", aplicando los conocimientos adquiridos en el taller práctico y con el apoyo técnico de la "Contraloría", deberá

identificar las causas que originan los problemas detectados en la fiscalización respectiva y definirá los objetivos que serán abordados a través del plan de mejoras.

- c) Elaboración de un plan de mejoras: el “CONSEJO” deberá elaborar, un plan de mejoras que establezca actividades concretas y medibles, plazos y responsables. Dicho plan deberá ser presentado en una reunión de trabajo ante la “Contraloría”, en la que se analizará la coherencia de las actividades definidas para superar las observaciones identificadas.
- d) Aprobación del plan de mejoras: Una vez conocido el plan de mejoras por la “Contraloría”, esta formulará las recomendaciones que estime pertinentes para que el jefe del Servicio lo apruebe y ordene su ejecución.
- e) Ejecución del plan de mejoras: el “CONSEJO” deberá ejecutar las actividades comprometidas en los términos y plazos determinados en el convenio, lo que será monitoreado por la “Contraloría”, quien prestará su apoyo durante todo el proceso.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá por el plazo de un año, prorrogable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención en contrario, con una antelación de 30 días corridos a la fecha de vencimiento de cualquiera de las anualidades.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá poner término anticipadamente al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados al plan de mejoras, lo que será notificado por el Organismo de Control.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.

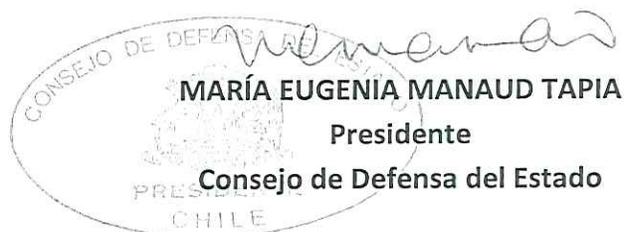
El nombramiento de don **Jorge Bermúdez Soto**, como Contralor General de la República, consta en el decreto supremo N° 2017, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de doña **María Eugenia Manaud Tapia**, para representar al CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO consta en el Decreto Supremo N° 321, de 10 de marzo de 2017, del Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del "CONSEJO" y los restantes en poder de la "Contraloría".

Anótese, comuníquese y archívese.



bvr
MVC/bvr

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARJORIE CÁRDENAS DERAMOND
SECRETARIO ABOGADO SUBROGANTE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE



Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:
APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
APOYO AL CUMPLIMIENTO ENTRE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y EL CONSEJO DE
DEFENSA DEL ESTADO

SANTIAGO, 19 OCT. 2017.

VISTOS:

La ley N° 10.336, Orgánica
Constitucional de la Contraloría General de la República, y la resolución N° 1.600
de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la
República y el Consejo de Defensa del Estado han celebrado con fecha 2 de
octubre de 2017 un Convenio de Colaboración para la Ejecución de un Programa
de Apoyo al Cumplimiento.

Que el referido convenio debe ser
aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

04258

EXENTA N° _____ /

Apruébase el Convenio de Colaboración
suscrito entre la Contraloría General de la
República y el Consejo de Defensa del Estado, con fecha 2 de octubre de 2017,
cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización llevados a cabo por la "Contraloría", para cuyos efectos desarrollarán las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la "Contraloría"

- a) Ejecutar un taller práctico de análisis de observaciones: La "Contraloría" realizará un taller práctico de análisis de las observaciones que emanen de sus fiscalizaciones al equipo responsable de áreas críticas en el Servicio, o quien haga las veces o su similar, en el cual se expondrán en detalle las principales debilidades y observaciones identificadas. Dicho taller tendrá por objeto, además, capacitar a los funcionarios en el análisis de los problemas relacionados, la identificación de sus causas y proveerlos de herramientas para elaborar un plan de mejoras.
- b) Identificación de necesidades de capacitación: La "Contraloría" aplicará cuestionarios a los integrantes del Servicio con la finalidad de detectar necesidades de capacitación, así como diseñar y ejecutar talleres asociados a estas.
- c) Analizar el plan de mejoras: La "Contraloría" analizará el plan de mejoras que formule el Servicio como resultado del referido taller, formulando las recomendaciones que estime pertinentes.
- d) Monitorear la ejecución del plan de mejoras: La Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del referido plan por parte del Servicio.

Durante la ejecución del plan de mejoras, la "Contraloría" no efectuará auditorías planificadas sobre la misma materia abordada en dicho instrumento, sin perjuicio de las demás facultades que corresponden a ésta de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del "CONSEJO"

- a) Asistir al taller práctico de análisis de observaciones: los funcionarios a quienes esté dirigido el taller práctico indicado en la letra a) de la cláusula tercera deberán asistir el día y hora convocados al efecto.
- b) Establecimiento de objetivos de mejora: El "CONSEJO", aplicando los conocimientos adquiridos en el taller práctico y con el apoyo técnico de la "Contraloría", deberá identificar las causas que originan los problemas

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

La personería de doña **MARÍA EUGENIA MANAUD TAPIA** para representar al **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO** consta del Decreto Supremo N°321, de 10 de marzo de 2017, del Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del **"CONSEJO"** y los restantes en poder de la **"Contraloría"**.

(FDO.) **JORGE BERMÚDEZ SOTO**, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. (FDO.) **MARÍA EUGENIA MANAUD TAPIA**, PRESIDENTE, CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FDO: **JORGE BERMÚDEZ SOTO**

CONTRALOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento.


VERÓNICA ORREGO AHUMADA
Secretaría General
Contraloría General de la República

TRANSCRÍBASE A:

- Sra. Presidente del Consejo de Defensa del Estado.
- Sr. Jefe de Gabinete del Contralor General.
- División de Auditoría, Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.
- Departamento de Personal.
- Unidad Jurídica Secretaría General.
- Oficina General de Partes.